

Oficio Nro. SM-2021-1154

Quito, D.M., 13 de mayo de 2021

Asunto: Requerimiento Informe Cumplimiento Ordenanza Metropolitana No. 017 - 2020.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, en referencia a su Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1747-O de 11 de mayo de 2021, mediante el cual en atención a la disposición del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano de Quito y conforme al requerimiento del Concejal Metropolitano Luis Reina y Concejal Metropolitano Mario Granda, realizados en la sesión No. 142 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito efectuada el 11 de mayo de 2021, solicita se remita un informe pormenorizado respecto a los siguientes puntos:

(i) Cumplimiento y aplicación de la Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que establece la Integración de los Subsistemas del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros - Ordenanza Metropolitana No. 017 - 2020 sancionada el 01 de diciembre de 2020.

Respecto del cumplimiento de la Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que establece la Integración de los Subsistemas del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros (Ordenanza No. 017-2020), me permito informar:

1.- La Disposición Transitoria Primera, establece que la Secretaria de Movilidad, dentro del término de 30 días, contado a partir de la sanción de la ordenanza, celebrará la adenda a los contratos de operación vigentes y emitirá las nuevas autorizaciones.

En cumplimiento de lo ordenado, dentro del plazo previsto se suscribieron las Adendas a los contratos de operación vigentes con los operadores de transporte que circulan en el Distrito Metropolitano de Quito, las cuales se encuentran en el siguiente link:

Oficio Nro. SM-2021-1154

Quito, D.M., 13 de mayo de 2021

- https://secretariademovilidad.quito.gob.ec/images/2021/01/07_adendas_contratos/ADENDAS_AL_CONTRATO_DE_OPERACION_GLOBAL.pdf

2.- La Disposición Transitoria Segunda, determina que la Secretaria de Movilidad, dentro del término de 10 días, contado a partir de la sanción de la ordenanza, publicará en su página web todos los contratos de operación vigentes.

Al respecto, me permito informar que el día 8 de diciembre de 2020 se realizó la publicación del artículo "contratos-de-operación" en el portal web de la Secretaria de Movilidad conforme consta del siguiente link de descarga:

- <https://secretariademovilidad.quito.gob.ec/index.php/direcciones/gestion-de-la-movilidad/proyectos/contratos-de-operacion>

3.- La Disposición Transitoria Tercera, establece que la Secretaria de Movilidad, dentro del término de 30 días, contado a partir de la sanción de la ordenanza, emitirá el Modelo de Gestión para la integración operacional de los subsistemas, que incluirá la implementación del Plan de Reestructuración de Rutas.

El Modelo de Gestión se emite mediante Resolución No.SM 2021-005 de 14 de enero de 2021, la misma que se anexa al presente en los siguientes archivos:

- [resolucioñ_n_o._sm-2021-005_-_modelo_de_gestion_signed-](#)
- [modelo_de_gestión_para_el_sitp-dmq-14012021\(1\)](#)

4.- La Disposición Transitoria Cuarta, determina que la Secretaria de Movilidad, dentro del término de 30 días, contado a partir de la sanción de la ordenanza, emitirá el Manual de Indicadores de Calidad de servicio de transporte público de pasajeros.

El Manual de Indicadores de Calidad se emite mediante Resolución SM-2021-003 de 14 de enero de 2021, se anexa al presente en el siguiente archivo:

- [resolucion_sm-2021-003_final-signed_1.pdf](#)

5.- La Disposición Transitoria Séptima, establece que la Secretaria de Movilidad, en el término de 30 días, contado a partir de la sanción de la ordenanza, emitirá el procedimiento para la certificación UNE EN 13816 de calidad de servicio de transporte público de pasajeros.

Al respecto se emite la Resolución SM-2021-007 de 14 de enero de 2021, que contiene el "MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA CERTIFICACIÓN UNE EN 13816 DE CALIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS"; la misma que anexa al presente en los siguientes archivos:

Oficio Nro. SM-2021-1154

Quito, D.M., 13 de mayo de 2021

- resolución_no._sm-2021-007_norma_une_en_13816-signed_(1)
- manual de certificación _norma une en 13816_ene 2021-signed (1).pdf

6.- La Disposición Transitoria Octava, establece que la Secretaría de Movilidad, en el primer semestre del año 2021, ejecutará todas las fases del concurso público para la asignación de los grupos o paquetes de rutas, definidos en el Plan de Reestructuración de Rutas del Distrito Metropolitano de Quito.

En el marco del cumplimiento de la Disposición Transitoria Octava, se han elaborado los respectivos Términos de Referencia y Pliegos en conjunto con el equipo de la Unidad Ejecutora del Sistema Integrado de Transporte Público, del proceso de contratación por concurso público para la “ASIGNACIÓN DE RUTAS PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”. Cabe señalar que, este procedimiento de contratación tiene como propósito seleccionar a las mejores ofertas para la asignación de los grupos o paquetes de rutas de transporte público en el Distrito Metropolitano de Quito, en el marco de lo señalado en la Ordenanza dentro del Plan de Reestructuración de Rutas en el contexto de implementación del Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito (SITP-DMQ) y en el Modelo de Gestión correspondiente.

Sobre los documentos antes referidos es necesario indicar que, se han realizado las respectivas socializaciones tanto a la ciudadanía, así como a las Operadoras del Transporte, con lo cual, se han definido los paquetes de rutas de conformidad con la necesidad de los usuarios y se han establecido condiciones de contratación acordes con las necesidades de este nuevo sistema sin dejar de lado las inquietudes y sugerencias del gremio de la transportación urbana.

Adicionalmente, mediante Oficio Nro. SM-2021-1043 de 03 de mayo de 2021, anexo al presente, se remite al señor Procurador Metropolitano el proyecto de términos de referencia, pliegos y contrato de operación para el concurso público de asignación de rutas y frecuencias, para sus observaciones, sugerencias o propuestas, en respuesta se recibe el Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-1266-O de 05 de mayo de 2021, suscrito por el Abg. Santiago Martín Enríquez Castro. Procurador Metropolitano, anexo al presente.

Mediante Oficio Nro. SM-2021-1042 de 03 de mayo de 2021, anexo al presente, se remite al Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, el proyecto de términos de referencia, pliegos y contrato de operación para el concurso público de asignación de rutas y frecuencias, para sus observaciones, sugerencias o propuestas, respecto de lo cual se han efectuado reuniones para análisis y observaciones de los documentos enviados.

7.- La Disposición Transitoria Décima, establece que el Administrador del Sistema, en el

Oficio Nro. SM-2021-1154

Quito, D.M., 13 de mayo de 2021

término de 30 días, contado a partir de la sanción de la ordenanza, propondrá al Concejo Metropolitano los mecanismos tendientes a garantizar la sustentabilidad y continuidad de la integración de los subsistemas del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros.

En referencia al cumplimiento de la Disposición Transitoria Décima, en relación a la propuesta de mecanismos tendientes a garantizar la sustentabilidad y continuidad de la integración de los subsistemas del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, me permito informar que se han realizado reuniones técnicas con las diferentes empresas que conforman el eje de la movilidad, a fin de incluir dentro de los proyectos que se están proponiendo un porcentaje para el fondo de movilidad. El informe correspondiente se anexa en el siguiente archivo.

- 2021,_mecaniscos_sustentabilidad_om017-dt10-signed-1.pdf

8.- La Disposición Transitoria Décima Segunda, establece que la Secretaria de Movilidad cumplirá todas las gestiones tendientes a que, en el término de 30 días, contado a partir de la sanción de la ordenanza, se inicie el procedimiento parlamentario correspondiente al proyecto normativo tendiente a regular la electromovilidad en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Informe del proyecto electromovilidad para su revisión se encuentra en el siguiente anexo:

- om_electromovilidad_26012021.docx

9.- La Disposición Transitoria Décima Tercera, determina que la Secretaria de Movilidad, en coordinación con la Empresa responsable de la obra pública, en el plazo de 3 meses, contado a partir de la sanción de la presente Ordenanza, presentará ante el Concejo Metropolitano el proyecto Corredor Labrador – Carapungo y ramal Comité del Pueblo – La Bota, sustentado técnica y financieramente.

La correspondiente Información se encuentra contenida en el siguiente archivo anexo:

- it-sm-dmppm-050-informe_situación_proyecto_corredor_labrador-carapungo_orm_017-2020-signed(1).pdf

(ii) Resultados de las reuniones y mesas de trabajo realizadas con las dirigencias de los transportistas respecto al incremento de los pasajes en el Distrito Metropolitano de Quito, conforme el cumplimiento de estándares de calidad.

Oficio Nro. SM-2021-1154

Quito, D.M., 13 de mayo de 2021

En relación a este punto, me permito informar las fechas en las cuales se han llevado a cabo las socializaciones y las correspondientes mesas de trabajo:

SECRETARIA DE MOVILIDAD	
FECHAS DE SOCIALIZACIONES Y MESAS DE TRABAJO REALIZADAS	
Socialización del Plan de Reestructuración de Rutas del Transporte Público del DMQ con la ciudadanía (Barrios)	
Reuniones presenciales en sitios definidos por las Administraciones Zonales	
Fechas	Administración Zonal
Lunes 8 de marzo	Eloy Alfaro
Miércoles 10 de marzo	Calderón
Jueves 11 de marzo	Quitumbe
	Manuela Sáenz
Viernes 12 de marzo	Eugenio Espejo
	La Delicia
Jueves 18 de marzo	Administración Zonal Los Chillos
Jueves 18 de marzo	Casa Somos Tumbaco
Viernes 19 de marzo	Administración Zonal La Mariscal
Miércoles 24 de marzo de	Administración Zonal Calderón
Jueves 25 de marzo de	Gad Conocoto
Jueves 25 de marzo de	Casa Comunal, ubicada en la calle E y Transversal 19, Barrio Guamaní
Jueves 1 de abril	Parroquia Checa, reunión telemática
Miércoles 12 de mayo	Barrio Nueva Aurora
Socialización del Plan de Reestructuración de Rutas, Instructivo y Bases del Concurso con las Operadoras de Transporte (vía telemática)	
Fechas	Grupos de trabajo
Lunes 5 de abril	grupo 1 y grupo 2
Martes 6 de abril	grupo 3: Alborada, Quiteño Libre, Reino de Quito, Transpersel Nacional y Cocotog.
	grupo 4: Flota Pichincha, Puenbo, Reina del Quinche, Pifo, Sotranor, Transfloresta Yaruquí, Tumbaco.

Oficio Nro. SM-2021-1154

Quito, D.M., 13 de mayo de 2021

Miércoles 7 de abril	grupo 5: Disutran, Juan Pablo II, Latina, Secuatrans, San Francisco de Chillo Gallo, Serviagosto, Transheroica, Pichincha, San Cristóbal.
	grupo 6: 21 de julio, Vencedores de Pichincha, Quitumbe, Bellavista, Colectrans, Cóndor Mirador, Transmetrópoli, Transzeta, Transalfa, Victoria.
Mesas de Trabajo Electromovilidad	
Fechas	Grupos de trabajo
Miércoles 17 de febrero	Ing. Claudia Otero presenta el Proyecto de Ordenanza
Viernes 26 de marzo	Mesa de Trabajo
Jueves 15 de abril	Mesa de Trabajo

Adicionalmente, el Ab. Andrés Sampedro Estrella, Director de Gestión de la Movilidad mediante Memorando Nro. SM-DMGM-2021-0502 de 13 de mayo de 2021, agregado al presente para su conocimiento con todos sus anexos, proporciona un informe sustentado y debidamente documentado de las acciones realizadas en las reuniones y mesas de trabajo efectuadas con las Operadoras de Transporte Público que brindan su servicio en el DM de Quito, en referencia a la actualización de la tarifa.

Conforme se puede evidenciar de la información remitida, esta Secretaría de Movilidad y sus dependencias se encuentran comprometidas con el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 017-2020, por lo que quedo presto a colaborar con la información que considere necesaria.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. SM-2021-1154

Quito, D.M., 13 de mayo de 2021

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Guillermo Eugenio Abad Zamora
SECRETARIO DE MOVILIDAD - FD3

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2021-1747-O

Anexos:

- resolucioìn_no_sm-2021-005_-_modelo_de_gestion_signed-1.pdf
- modelo_de_gestión_para_el_sitp-dmq-14012021(1).pdf
- resolucioìn_sm-2021-003_final-signed_1.pdf
- resolucioìn_no_sm-2021-007_norma_une_en_13816-signed_(1).pdf
- manual_de_certificacioìn__norma_une_en_13816_ene_2021-signed_(1).pdf
- SM-2021-1043 PM.pdf
- GADDMQ-PM-2021-1266-O PM.pdf
- SM-2021-1042 QH.pdf
- 2021,_mecaniscos_sustentabilidad_om017-dt10-signed-1-1.pdf
- om_electromovilidad_26012021.docx
-
- it-sm-dmppm-050_-_informe_ssituacioìn_proyecto_corredor_labrador-carapungo_orm_017-2020-signed.pdf
- SM-DMGM-2021-0502.pdf
- hojas_de_registro_talleres_ordenanza.pdf
- informe_sm-dmgm-2020-146.pdf
- registro_de_asistencia.pdf
- sm-2020-2729.pdf
- sm-2020-2738.pdf
- sm-2020-2768.pdf
- sm-2020-2772.pdf
- sm-2020-2797.pdf
- sm-2021-0113.pdf
- sm-dmgm-2021-0344(1).pdf
- sm-dmgm-2021-0474.pdf
- sm-dmgm-2021-0487.pdf

Copia:

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana

Señor Doctor
Mario Clemente Granda Balarezo
Concejal Metropolitano

Oficio Nro. SM-2021-1154

Quito, D.M., 13 de mayo de 2021

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana

Señor
Luis Eucevio Reina Chamorro
Concejal Metropolitano

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Mara Priscilla Rodríguez López	mprl	SM-AJ	2021-05-13	
Aprobado por: Guillermo Eugenio Abad Zamora	geaz	SM	2021-05-13	

